



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 041-2022

Lima, 28 de febrero de 2022

Vistos; el Oficio N° D000254-2022-PCM-SGP y el Proveído N° 00210-2022/SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la Gestión Pública, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, se sustenta fundamentalmente, entre otros, en promover y mejorar la calidad de las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1448, se modificó el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, con la finalidad de establecer las reglas y responsabilidades para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del referido reglamento, señala como obligación de las entidades públicas la de organizar equipos multidisciplinarios de trabajo en base a la necesidad y complejidad de la materia a desarrollar en el AIR Ex Ante, en el marco de los lineamientos que se establezcan en el Manual para la aplicación del AIR Ex Ante;

Que, el numeral 6.4.2 del artículo 6 del Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP, dispone que las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben cumplir, previo al inicio de la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante, con la conformación de equipos multidisciplinarios siguiendo las pautas establecidas en el Manual para la aplicación AIR Ex Ante;



Que, la Sección IV del Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por la Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM, dispone los criterios para conformar los equipos técnicos multidisciplinarios de las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

Que, mediante el Oficio N° D000254-2022-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, solicitó a PROINVERSIÓN la conformación de un equipo técnico multidisciplinario de ocho (08) profesionales que formulen regulaciones o proyectos regulatorios o similares, e identificar dentro de ese equipo, al líder encargado de llevar adelante la coordinación, participación y articulación entre la Secretaría de Gestión Pública y el equipo multidisciplinario de la entidad;

Que, mediante el Proveído N° 210-2022/SG, la Secretaría General solicita designar el equipo multidisciplinario de PROINVERSIÓN, señalando a los miembros del equipo y al líder que lo presidirá;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la Aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM; el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP; el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por la Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Equipo Técnico Multidisciplinario de PROINVERSIÓN, encargado de la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en la entidad y que estará conformado por los siguientes miembros:

1. La Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como líder del equipo.
2. Un miembro de la Dirección de Portafolio de Proyectos.
3. Un miembro de la Dirección Especial de Proyectos.
4. Un miembro de la Dirección de Servicios a los Proyectos.
5. Un miembro de la Secretaría General.
6. Un miembro de la Oficina de Asesoría Jurídica.
7. Un miembro de la Oficina de Administración.
8. Un miembro de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, deberán brindar obligatoriamente al Equipo Técnico Multidisciplinario, el apoyo que este requiera para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 3°.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.



GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
PROINVERSIÓN